

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Aprueban el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 256-2020-J-OPE/INS**

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 766-2020-DG-OGA/INS de fecha 27 de noviembre de 2020 con el que la Oficina General de Administración remite el Informe N° 204-2020-OEP-OGA/INS de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal; el Proveído N° 329-2020-OGAT/INS de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Asesoría Técnica que hace suyo el Informe N° 050-2020-OEO-DG-OGAT /INS de fecha 26 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina Ejecutiva de Organización, y el Informe Legal N° 024-2020-MPSA-OGAJ/INS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con los servidores públicos calificados;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de los Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición Complementaria Denegatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, al respecto y con la finalidad de viabilizar el tránsito de las Entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

Que, conforme al literal f) del numeral 4.3 y el numeral 7.5 de la Directiva la N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, Las normas referidas al CAP-P que deben aplicar las entidades de los tres (03) niveles de gobierno

se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la citada directiva, el cual en su numeral 5 prescribe que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar acciones como cambios en los campos, "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; así como otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado anexo;

Que, la precitada disposición establece que el reordenamiento de cargos implica que la entidad cuente con un CAP provisional vigente, y que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP – Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponde al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, y con el visto bueno de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 260-2010-J-OPE/INS se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional de Salud, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 014-2011-J-OPE/INS, N° 008-2012-J-OPE/INS, N° 120-2013-J-OPE/INS, N° 179 y 320-2015-J-OPE/INS, N° 138-2016-J-OPE/INS, N° 077-2017-J-OPE/INS, N° 270-2017-J-OPE/INS, N° 188-2018-J-OPE/INS, N° 199-2020-J-OPE/INS y 251-2020-J-OPE/INS; y, mediante Resolución Ministerial N° 901-2020/MINSA, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Salud;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Memorando del visto y con el Informe N° 204-2020-OEP-OGA/INS de la Oficina Ejecutiva de Personal, solicita la aprobación del Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Instituto Nacional de Salud, precisando en base al sustento del referido informe que dicha aprobación obedece a lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, e incluir aspectos relacionados al proceso de nombramiento 2020, la adecuación de los cargos, el ascenso de plazas, considerando que el Instituto Nacional de Salud se encuentra en el proceso de implementación de las medidas de fortalecimiento institucional en el marco del Decreto Legislativo N° 1504, no implicando ningún incremento en el presupuesto institucional ni tampoco altera el número total de cargos en el CAP Provisional conforme a lo previsto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Técnica, a través del Proveído del visto, suscribe y hace suyo el Informe N° 050 -2020-OEO-DG-OGAT/INS a través del cual la Oficina Ejecutiva de Organización, emitió opinión técnica favorable con el correspondiente visto bueno a la propuesta sustentada mediante el Informe N° 204-2020-OEP-OGA/INS para el Reordenamiento de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2020 del INS, acorde con el establecido en el numeral 2.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, la entidad viene llevando a cabo un proceso de adecuación de cargos conforme a los informes indicados en los párrafos precedentes; por lo que corresponde que previo a la emisión del acto resolutorio que apruebe el citado proceso, sean actualizados el CAP-P y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), incorporando los cargos y plazas asistenciales de los servidores incluidos en el proceso de adecuación de cargos;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Instituto Nacional de Salud;

Con el visado de los Directores Ejecutivos de la Oficina Ejecutiva de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Organización; de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Técnica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057; la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE

modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE que formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", y de acuerdo a las atribuciones previstas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su anexo en el diario oficial El Peruano, y en la página web del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Asesoría Técnica, a la Oficina General de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Personal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ
Jefe

1908916-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aceptan renuncias, dan por concluida designación y designan Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158-2020/SIS

Lima, 2 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 326-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 458-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 028-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 430-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2020/SIS se designó, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Licenciado en Administración William Richard Ascarza Urribari en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud-SIS;

Que, con Resolución Jefatural N° 115-2020/SIS se designó, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Economista Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2020/SIS se designó temporalmente al servidor CAS Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de dicho órgano;

Que, a través del Memorando N° 093-2020-SIS/J, la Jefa del SIS acepta la renuncia del Licenciado en Administración William Richard Ascarza Urribari al cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de igual manera acepta la renuncia del servidor Yorkthan Martel Miraval en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, así como también da por concluida su designación temporal como Director General de dicho órgano. Finalmente propone

que se designe al Licenciado en Administración William Richard Ascarza Urribari en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 326-2020-SIS/OGAR-OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 458-2020-SIS/OGAR, concluye que es viable materializar las acciones de personal dispuestas por la Jefatura;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 028-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 430-2020-SIS/OGAJ señala que, en atención a la propuesta formulada por la Oficina General de Administración de Recursos, lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo aplicable; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutorio pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Licenciado en Administración WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia formulada por el Economista YORKTHAN MARTEL MIRAVAL en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Dar por concluida la designación temporal del servidor YORKTHAN MARTEL MIRAVAL en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 120-2020/SIS.

Artículo 4.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Licenciado en Administración WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los interesados y los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS
Jefa del Seguro Integral de Salud

1909023-1

Aceptan renuncias y designan gerentes de la Gerencia Macro Regional Centro Medio y de la Gerencia del Asegurado

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 159-2020/SIS

Lima, 2 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 327-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 459-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 029-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 431-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;